



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220028

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220028 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (MORELOS), REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se modificó la vigencia y el plazo para la prestación del servicio.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL PROVEEDOR".

I.2.- Mediante oficio número 189001.250100/2323/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220028

para modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **189001.250100/2345/2023**, de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el día 29 de diciembre de 2023, por la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012506** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos y del Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "**LAS PARTES**" declaran, por conducto de la Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220028

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Décima únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será **a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 enero de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será **a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 enero de 2024**, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y la garantía que se establece en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220028

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

POR **"EL PROVEEDOR"**  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE  
C.V.  
R.F.C.: PHO830421C59

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220028

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. JOSÉ ROGELIO SÁNCHEZ GARAY  
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la  
Salud del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Morelos  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
RRSR/HRJ/MLR/MMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220028

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2323/2023

Cuernavaca Mor., 13 de diciembre de 2023

**C. Laura Parra Fragoso**  
Representante Legal Productos Hospitalarios S.A. de C.V.  
Presente

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR888-E40-2022 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos), mediante el contrato 988E040220028 con la finalidad de realizar un segundo convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia, del contrato 988E040220028, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

**PARA LA VIGENCIA**

**DICE:**

**CUARTA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DEBE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**PARA EL PLAZO:**

**DICE:**

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**LUGAR.** El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- a) **Región 1: Zona Valle de México**, que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente**, que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur**, que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD) y UMAE en Baja California Sur Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como Anexo (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**DEBE DECIR:**

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**LUGAR.-** El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- d) **Región 1: Zona Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- e) **Región 2: Zona Occidente** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- f) **Región 3: Zona Norte, centro y sur** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur, Campecha, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos)

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como Anexo (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR988-E40-2022 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos) mediante el contrato 988E040220028.

ATENTAMENTE

M.E. José Rogelio Sandoval Garay  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
Administrador del contrato 988E040220028

Elaboró: Milton Andrés Cañedo López

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.**  
PASO DE LA REFORMA No. 190 INT. 24 COL. JUAREZ  
ALCALDIA CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MEXICO C.P. 06600  
R.F.C. PHO-23-A25-C59

13 DIC 2023

**RECIBIDO**

NOMBRE Y FIRMA LAURA PARRA PERAZCO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/2345/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México  
Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore segundo convenio de ampliación en plazo y vigencia, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR988-E40-2022 para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos), del cual proporcionó los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E040220028  
Proveedor: Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

**PARA LA VIGENCIA**

DICE:

**CUARTA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible, terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

**CUARTA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero de 2023, y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible, terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**PARA EL PLAZO:**

DICE:

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LUGAR.- El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- a) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos)

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco VILLA**



**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como Anexo (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.  
**DEBE DECIR:**

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**LUGAR.-** El mezclado de los medicamentos, oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, se realizará en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice "EL INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- d) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- e) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- f) **Región 3: Zona Norte, centro y sur:** que incluye a las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos)

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de entrega" integrado al presente contrato como Anexo (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 988E040220028 Of N°189001.250100/2343/2023
2. Oficios número 189001.250100/2323/2023, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
3. Escrito de las empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 988E040220028.
4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificadorio Of N° 18.9001.250100/2344/2023

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

M.E. Mónica Arriaga Arroyo  
Titular de la Jefatura de  
Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Milton Arzufo Cañedo López





Of N° 189001.250100/2343/2023

Cuernavaca, Morelos a 19 de diciembre del 2023

**JUSTIFICACION PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CONTRATO 988E040220028 DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (MORELOS)**

Cuando la prestación de algún servicio médico ofrecido por el IMSS requiere la contratación de diversos equipos, accesorios, instrumental médico, insumos, capacitaciones de personal o consumibles, dichas instituciones de salud tienen la posibilidad de contratarlos mediante la modalidad de "Servicio subrogado". Esto significa que en vez de comprar cada producto y/o servicio por separado o a múltiples proveedores, un solo proveedor (también llamado integrador) proporciona todo lo necesario para la correcta prestación de dicho servicio. Esta modalidad de contratación resulta benéfica para evitar desperdicios o falta de compatibilidad entre los insumos adquiridos, y así una prestación del servicio más eficiente. Consecuentemente, la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas implica requerir a un integrador todo lo necesario para realizar la preparación de mezclas estériles, para el tratamiento a pacientes de las instituciones de salud, lo cual podría abarcar desde la preparación y dispensación de mezclas estériles Nutricionales y Medicamentos antibióticos, oncológicos y hormonales.

El Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas es clave para garantizar el acceso al derecho humano a la salud.

Mezcla estéril, al preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles. Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles, al conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

**Mezclas Oncológicas**

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Oncológica).
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Nombre del médico que prescribió.
- Descripción del medicamento mezclado (incluyendo dosis del medicamento y diluyente utilizados).
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





#### Mezclas de Nutrición Parenteral

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Nutrición Parenteral).
- Peso del paciente.
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama, (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso (vía de administración) y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Descripción de los elementos que conforman la mezcla.
- Volumen total.
- Nombre del médico que prescribió.
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- Tasa de infusión.

#### Mezclas Antimicrobianas

- Tipo de mezcla al cual corresponde (Antimicrobiana).
- Número único de referencia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama, (si está hospitalizado) o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de expediente.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre, dirección y teléfono de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración y caducidad.
- Nombre del médico que prescribió.
- Descripción del medicamento mezclado (dosis del medicamento y diluyente utilizados).
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

En la actualidad la OOAD Morelos no cuenta con la Infraestructura y capacidad humana para realizar este de servicio.

**Atentamente**  
**"Seguridad y Solidaridad Social"**

M.E. Raul Aguilar Lara  
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Elaboró: Milton Arnulfo Cárdenas López





Of N° 18.9001.250100/2344/2023  
Cuernavaca, Morelos a 13 de diciembre de 2023


Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

El que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos) mediante el contrato 988E040220028.


Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente:

  
M.E. Mónica Arriaga Arroyo  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
[monica.arriagaa2@imss.gob.mx](mailto:monica.arriagaa2@imss.gob.mx)  
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

  
M.E. José Rogelio Sánchez Garay  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
[josé.sanchezgara@imss.gob.mx](mailto:josé.sanchezgara@imss.gob.mx)  
Tel: 7773155000

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CMOR  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

012506

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/2345/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2024 al contrato número **988E040220028**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Morelos)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Administrador de contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

PLANEACION

★ 29 DIC 2023 ★

REGIBIDO

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Centro de Mezclas

Cuernavaca, Mor., a 13 de diciembre de 2023.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud  
Administrador del Contrato  
M.E. José Rogelio Sánchez Garay  
Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Yo C. Laura Parra Fragoso en mi calidad de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., manifiesto que mediante el oficio No. 189001.250100/2323/2023 mi representada se encuentra en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio No. 988E040220028 aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de plazo y vigencia) para la modificación de este con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, mediante un segundo convenio de ampliación en plazo y vigencia, relacionado al procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional AA-050GYR988-E40-2022 para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (Morelos).

encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220028, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

**PARA LA VIGENCIA:**

**DICE:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible, terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausalado.

**DEBE DE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible, terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausalado.

**PARA EL PLAZO:**

**DICE:**

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**LUGAR.** El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones del "PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice el "INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.



Centro de Mezclas

- a) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Zona norte, centro y sur:** que incluye las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega" integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

#### **DEBE DECIR:**

#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**LUGAR.** El mezclado de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos se realizará en las instalaciones del "PROVEEDOR", conforme a los requerimientos que realice el "INSTITUTO", la entrega de las mezclas se realizará conforme las tres zonas, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país.

- d) **Región 1: Zona Valle de México:** que incluye las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE de la Ciudad de México y el Estado de México, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- e) **Región 2: Zona Occidente:** que incluye las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Michoacán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- f) **Región 3: Zona norte, centro y sur:** que incluye las unidades médicas de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y UMAE en Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, así como las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

OFICINAS GENERALES: AV. PASEO DE LA REFORMA #130 PISO 24, DELEGACIÓN CUAHUTÉMOC, C.P.06600

[www.safehi.com.mx](http://www.safehi.com.mx)



Centro de Mezclas

Lo anterior conforme al Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de entrega" integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el **31 de enero de 2024**, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-050GYR988-E40-2022 Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (Morelos)** mediante el contrato **988E040220028**.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

**C. Laura Parra Fragoso**  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Dr. Miguel A. Cárdenas*  
COORD. AUX. OPERATIVA  
ADMINISTRATIVA  
*Beetli B. Arzates*

**SIN TEXTO**